

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2021

Honorables Magistrados

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCION CUARTA –  
SUBSECCION “B”**

**Magistrada Ponente: CARMEN AMPARO PONCE DELGADO**

Bogotá D.C.

Correo electrónico: [rmemorialesposec04tadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialesposec04tadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho**  
**Expediente No. 25000233700020200055600**  
**Accionante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**  
**Accionado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**ISAIAS AREVALO QUICASAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.394.493 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado 43.705 de Minjusticia, con dirección de correo electrónico: [isaias.arevalo@cundinamarca.gov.co](mailto:isaias.arevalo@cundinamarca.gov.co), actuando como apoderado judicial del departamento de Cundinamarca, conforme al poder debidamente otorgado por la doctora María Stella González Cubillos, directora de Defensa Judicial y Extrajudicial de la Secretaría Jurídica del departamento de Cundinamarca y el cual adjunto en formato PDF, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho dentro del término legal para proceder a “**CONTESTAR LA DEMANDA**” de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la sociedad **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, en los siguientes términos:

### I. A LAS PRETENSIONES

Me opongo, teniendo en cuenta los argumentos legales y jurisprudenciales esbozados a continuación que permiten dejar sin peso jurídico las pretensiones del actor, toda vez que para efectos del impuesto de registro y acorde con lo definido en el artículo 195 de la Ordenanza 216 de 2014, el entonces Estatuto de Rentas de Cundinamarca, la tarifa del impuesto de registro para los actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos, era y continua siendo del uno por ciento (1%) del valor del negocio jurídico.

No obstante en tratándose de inmuebles y acorde con lo definido en el inciso final del artículo 229 de la ley 223 de 1995, norma retomada por el numeral 1 del artículo 191 de la norma supra departamental, cuando el acto, contrato o negocio jurídico se refiera a inmuebles el valor de la base gravable no podrá ser inferior al del avalúo catastral, autoavalúo, el valor del remate o de la adjudicación según el caso y se entiende que el acto, contrato o negocio jurídico se refiere a inmuebles cuando a través del mismo se enajena o transfiere el derecho de dominio.

En los términos del artículo 2.2.2.4. del Decreto 1625 de 11 de octubre de 2016, para efectos de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley 223 de 1995, se entiende que el acto, contrato o negocio jurídico se refiere a inmuebles cuando a través del mismo se enajena o transfiere el derecho de dominio. En los demás casos la base gravable estará constituida por el valor incorporado en el documento, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del mismo artículo.



**Gobernación de  
Cundinamarca**



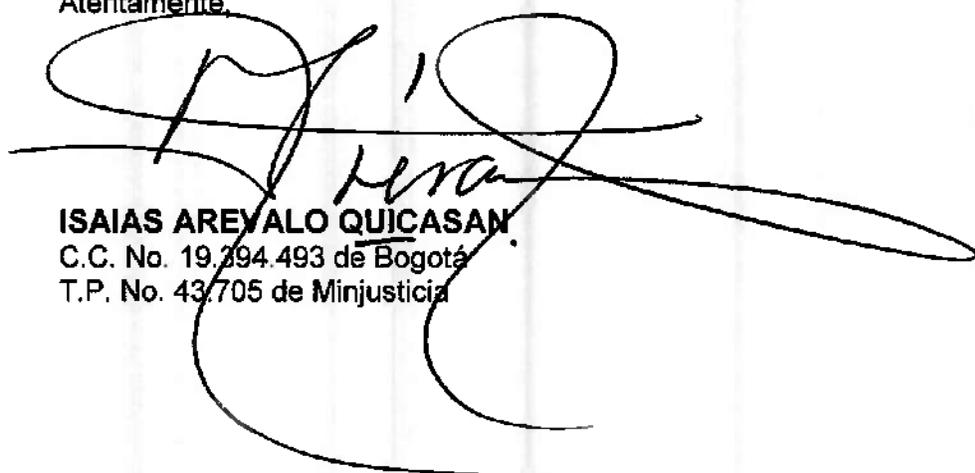
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1552  
[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**VIII. NOTIFICACIONES**

El suscrito y mi representado recibirá notificaciones en las oficinas de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial de la Secretaría Jurídica de Cundinamarca, ubicadas en la calle 26 No. 51-53, Torre Central – Piso 8, Bogotá D.C y a la dirección de correo electrónico: [isaias.arevalo@cundinamarca.gov.co](mailto:isaias.arevalo@cundinamarca.gov.co) / [notificaciones@cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones@cundinamarca.gov.co)

Celular: 300-5678677

Atentamente,



**ISAIAS AREVALO QUICASAN**  
C.C. No. 19.394.493 de Bogotá  
T.P. No. 43.705 de Minjusticia



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1552  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)